



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ORDENANZA REGIONAL N° 358 -GOB.REG-HVCA/CR

*Huancavelica, 15 de Diciembre de 2016.*

**POR CUANTO:**

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

**ORDENANZA REGIONAL DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO Y PRIORIDAD REGIONAL LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA EN LA VIDA ACADÉMICA DE SUS HIJOS E HIJAS PARA ELEVAR LA CALIDAD DE SU RENDIMIENTO.**

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el artículo 54° establece que: "La familia es el núcleo fundamental de la sociedad, responsable en primer lugar de la educación integral de los hijos. A los padres de familia, o a quienes hacen sus veces, les corresponde: a) Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar un trato respetuoso de sus derechos como personas, adecuado para el desarrollo de sus capacidades, y asegurarles la culminación de su educación; b) Informarse sobre la calidad del servicio educativo y velar por ella y por el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos y c) Participar y colaborar en el proceso educativo de sus hijos (...)"

Que, la Carta Magna en su Artículo 13° establece que el Estado reconoce la responsabilidad que tienen los padres de educar a sus hijos y de participar en el proceso educativo de los mismos; sin embargo, no hay suficiente articulación ni coordinación entre el Estado y la familia para estos propósitos y, son pocas y aisladas las iniciativas emprendidas para capacitar y preparar a los padres de familia para una eficiente participación en la gestión escolar y en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos;

Que, siendo los padres de familia, protagonistas directos en el proceso pedagógico y observando que estos tienen una gran responsabilidad directa en el rendimiento académico de sus hijos, es necesario determinar la participación de los padres de familia, teniendo como elementos





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ORDENANZA REGIONAL Nº 358 -GOB.REG-HVCA/CR

*Huancavelica, 15 de Diciembre de 2016.*

base los factores socio económicos y culturales hacia el logro de aprendizajes reflejados en el rendimiento académico de los niños y niñas.

Que, además, uno de los factores directos del bajo nivel de logro de aprendizaje de nuestros estudiantes es la familia, como integrante de los actores directos o integrantes de la comunidad educativa, según la Ley General de Educación, descuidándosele totalmente y provocando su exclusión paulatina de la responsabilidad de la baja calidad de los aprendizajes, en relación a su participación en el proceso de aprendizaje de sus hijos, específicamente en el cumplimiento de sus roles y funciones en casa y las relaciones para con la Institución Educativa; en tal sentido, dentro de este contexto podemos afirmar que en su mayoría, los estudiantes de Educación Básica Regular (EBR) no reciben el trato y apoyo cognitivo, afectivo y social por parte de sus padres o núcleo familiar, observándose el desinterés familiar debido al factor tiempo, económico o por falta de instrucción educativa.

Que, se hace necesario crear diferentes estrategias motivacionales, orientados a los padres y/o apoderados, que contribuya a concientizarlos sobre las necesidades de apoyo y atención, puesto que la familia tiene un gran valor en sí mismo y seguirá desempeñando importantes funciones en la vida de las personas, como institución social que es y, por que las expectativas que ellos tienen sobre las responsabilidades del estudiante, van a condicionar determinadamente los niveles de logro del estudiante y por ende van a revertir paulatinamente el fracaso escolar.

Que, actualmente existe mucha información acerca de cómo ser mejores personas, mejores padres de familia y mejores ciudadanos; de ahí que los padres de familia que han descubierto que deben prepararse para desempeñar mejor sus roles y funciones dentro de este, que es su derecho y deber de educar a sus hijos, han asumido esta obligación acercándose a los recursos que se pone a disposición para cumplir esta necesidad; ya que bajo su tutela no solo tiene a seres humanos, sino además, el presente y futuro del país y del mundo, los que se están formando y dependen directamente de su acción educadora para que puedan desempeñarse como tales y que requieren de su protección y ejemplo para alcanzar el desarrollo pleno de sus potencialidades y ser útiles a sí mismos y a la sociedad.

Que, no se debe ceder la tarea educativa sólo a las Escuela y a los mejores profesionales, sino que los padres tienen también un papel muy importante en esta labor: la de educar y formar a sus hijos; por cuanto, el entorno familiar es vital para el buen desarrollo académico. La estabilidad emocional es crucial para que haya un proceso de aprendizaje





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ORDENANZA REGIONAL Nº 358 -GOB.REG-HVCA/CR

*Huancavelica, 15 de Diciembre de 2016.*

exitoso, la motivación y el entusiasmo por aprender y conocer, el fortalecimiento de la autoestima, la confianza y la seguridad de los infantes, niños y adolescentes son los valores que deben tener en cuenta los padres para que su tarea de formación obtenga resultados gratificantes. De ahí, la necesidad de los docentes de trabajar junto con los padres de familia para que los estudiantes tengan una formación con bases más sólidas que le permitan las actitudes y aptitudes que refuercen su interés en los estudios; ahí radica la importancia de que los padres enfoquen su atención al aprendizaje de sus hijos desde su hogar, y dejen de descargar en la escuela su propia responsabilidad.

Que, es necesario regular las condiciones y procedimientos básicos que son de responsabilidad de los padres de familia de estudiantes de Educación Básica Regular, para asegurar la atención de las necesidades materiales, psicológicas y sociales que necesita un estudiante para poder llegar al pleno desarrollo de sus potencialidades; tales como: a) Condiciones Básicas del Ambiente de Estudio Escolar; b) Condiciones para el Bienestar Físico del Estudiante; c) Establecer un Horario de Estudio; d) Condiciones para el bienestar Psicológico del Estudiante; e) Favorecer una Vida Cultural; f) Mantener contacto permanente con la Institución Educativa; y, g) Supervisión, Elogio y Recompensa del Trabajo Escolar.

**ORDENA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** de INTERÉS PÚBLICO Y PRIORIDAD REGIONAL LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA EN LA VIDA ACADÉMICA DE SUS HIJOS E HIJAS PARA ELEVAR LA CALIDAD DE SU RENDIMIENTO, toda vez que se reconoce la responsabilidad que tienen los padres de educar a sus hijos y de participar en el proceso educativo de los mismos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Educación, la elaboración y aprobación de Documentos de Gestión para la "Mejora de la Participación de los Padres de Familia en la Vida Académica de sus Hijos".

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las UGELs, garanticen que las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular (EBR), incorporen los documentos de gestión para la "Mejora de la Participación de los Padres de Familia en la Vida Académica de sus Hijos" en sus instrumentos de gestión como son: Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCABELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ORDENANZA REGIONAL N° 358 -GOB.REG-HVCA/CR

*Huancavelica, 15 de Diciembre de 2016.*

de la Institución Educativa (PCIE), Reglamento Interno (R.I) y en el Plan Anual de Trabajo (PAT), según corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Dirección Regional de Educación, disponer a las Direcciones de las Instituciones Educativas de la Región, planificar el desarrollo de charlas sobre el cumplimiento de roles y funciones durante la formación a lo largo del año de manera secuencial y que en el Servicio de Tutoría se trabaje una "Carta de Compromiso" que firmaran los padres de familia y de su responsabilidad como estudiantes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, en coordinación a la Dirección Regional de Educación y las UGELs, consideren en sus instrumentos de gestión: Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI), la ejecución de acciones de capacitación y de supervisión, monitoreo y acompañamiento, para la implementación de estos documentos de gestión.

Comuníquese al señor Gobernador Regional para su promulgación.

En Huancavelica a los quince días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.

DIÓGENES ANCCASI MARTÍNEZ  
Presidente del Consejo Regional

**POR TANTO:**

Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCABELICA

Lic. Glodoaldo Álvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL